



RESOLUCIÓN N° ...678..

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

Asunción, 7 de mayo de 2020

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Comunicaciones de esta Cartera de Estado, mediante el memorándum N° 72, de fecha 06 de mayo del 2020, donde remite propuesta de Política de Comunicación, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 5282 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

Que por Resolución N° 24, de fecha 14 de enero del 2008 "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, COMO PARTE DEL PLAN PAÍS DEL PROGRAMA UMBRAL PARA LA CUENTA DEL MILENIO"; en su Capítulo Tercero, establece las políticas de comunicación e información.

Que por Resolución N° 23, de fecha 14 de enero del 2008 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, COMO PARTE DEL PLAN PAÍS DEL PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY".

Que en la Ley N° 1626/2000, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"; Capítulo XIII "Del Desarrollo Institucional", establece lo siguiente en su Artículo 90°, "Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales".

Que es competencia y responsabilidad del Titular de esta Cartera Ministerial, el gobierno, control y supervisión de los Órganos y Direcciones de su dependencia, de conformidad a los Artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

Que el Artículo 42° de la misma norma legal, faculta al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a reglamentar la organización y funciones de todas las unidades dependientes de la Cartera.

Que por Resolución CGR N° 377/2016 - Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP.

Que el Artículo 1° de dicha resolución establece: "Adoptar como

COPIA

SECRETARÍA GENERAL - MOPC

SECRETARÍA GENERAL - MOPC

SECRETARÍA GENERAL - MOPC



RESOLUCIÓN N° 678

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACION PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015".

Que en su Artículo 2°, expresa: "Establecer que los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo, adopten la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, a partir de la fecha de la presente resolución".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la Política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Comunicaciones, la revisión continua, así como la actualización y difusión de la misma.
- Artículo 3°.- Dejar sin efecto, todas aquellas disposiciones que se opongan a la aplicación de la presente Resolución.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

AWD/uz



María Lucrecia Dávalos
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro



RESOLUCIÓN N° 678

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

ANEXO

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN.

1. Enunciado.

Acceso a la información pública como un Derecho Humano Instrumental.

La Política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Estado Paraguayo está basada en una concepción humanista del Acceso a la Información Pública, como un Derecho Humano Instrumental, considerando a la información como instrumento para acceder a otros derechos; mejorando el acceso los servicios públicos, a través de información oportuna y accesible, aportando a la construcción de ciudadanía, garantizando la circulación fluida y transparente de la información interna y externa, contribuyendo a la prestación del servicio público con transparencia en la administración de la cosa pública.

Queremos apostar a una política de comunicación que sea capaz de transformar en el imaginario colectivo la idea que tenemos de la información pública y los medios de comunicación del Estado, que focalizaban la comunicación en las personas y no en los servicios públicos que brindan las instituciones. Con las nuevas tecnologías de la información como los sitios web, redes sociales, WhatsApp, líneas de llamadas gratuitas, consultas en línea, gestión en línea, información y atención en línea multiplican oportunidades de comunicación y acceso a la información.


La comunicación es hoy día concebida como un servicio público, como el servicio de agua o energía eléctrica porque permite al ciudadano acceder a otros servicios. El Ministerio de Obras Públicas busca lograr esta consideración por parte de los funcionarios y la ciudadanía, mediante la producción de información oportuna y relevante para la sociedad, con criterios de precisión, que respondan a las 5W, y accesibilidad con datos abiertos, fáciles de usar.

2. Marco Jurídico.

"El Acceso a la Información Pública como un Derecho Humano".

El Acceso a la Información Pública es un derecho humano consagrado en el Artículo 28 de la Constitución Nacional que establece el derecho a informarse: "Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo". La CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto San José de Costa Rica) también en su artículo 13 establece que la "Libertad de Pensamiento y de Expresión es un derecho y comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma

M.O.P.C.


Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



RESOLUCIÓN N° 678

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección". A este marco legal, sumamos la ley 5.282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL" y la ley 5189/2014 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY". En ambas normativas, el Gobierno Nacional reconoce que el derecho a acceder a la información que obra en poder del Estado constituye un derecho humano fundamental, que hace operativo otros derechos humanos, es decir, permite promover y mejorar la calidad de vida de las personas, además de lograr transparentar la gestión del Estado, luchar contra la corrupción, fomentar la participación ciudadana, así como la rendición pública de cuentas de sus servidores.

En materia de legislación comparada, desde hace 10 años hay una ley de transparencia y acceso a la información, consagrando que toda información en manos del Estado es pública; la reserva y la confidencialidad son actos de excepción, y en cualquier interpretación sobre la misma primará el principio de publicidad y disponibilidad. En la Argentina este derecho tiene jerarquía constitucional; en la ciudad de Buenos Aires está vigente la Ley 104, que obliga a los entes estatales porteños a contestar en un plazo de 10 días, los pedidos de información que se les haga. La única formalidad es hacer una solicitud por escrito y firmarla. Es fundamental no perder de vista lo que se está haciendo en el mundo y la región, para construir nuestra visión local, compartida pero cosmopolita de lo que el Estado debe hacer en el campo de acceso a la Información Pública, a través de los medios de comunicación del mismo, y estas leyes consagradas, que son los principios legales de nuestra política de comunicación.

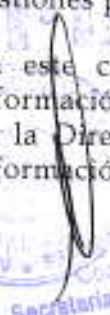
Estas normativas consolidan la siguiente premisa: a mayor información mejor calidad de vida.

3. Criterio de Base: La Información Pública y la Comunicación.

La información y la comunicación son transversales a toda actividad, sea pública o privada; cualquier actividad humana genera información y demanda comunicación; genera grupos de interés que tienen derecho a acceder a esa información que le llega a través de la comunicación.

El derecho a la información pública es un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos, por eso es un derecho fundamental, inherente a todo ser humano. Es el derecho que tengo yo de saber y la obligación del Estado de articular gestiones para garantizar este derecho.

En este contexto el MOPC gestionará todos los mecanismos de acceso a la información pública, desde su producción, sistematización y divulgación a través de la Dirección de Comunicaciones, teniendo en cuenta su función: "facilitar la información pública definida por ley, apuntar a los servicios públicos pensando en


María Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



RESOLUCIÓN N° 678.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

la ciudadanía, visibilizar el trabajo de los funcionarios y la inversión pública que hace el Estado a través del Ministerio en la obras viales, servicios del transporte público del área metropolitana, así como otras áreas de competencia del MOPC".

4. La Misión.

Y como lo dice el gran maestro catalán Joan Costa, "lo que no se conoce, no existe", el desafío del Ministerio como institución que presta un servicio público para el país es producir, socializar y compartir información desde una perspectiva misional con una estrategia de comunicación, que garantice todos los derechos de acceso a la información a través de las plataformas de comunicación accesible para la gente.

Esta política de comunicación define toda la gestión y planes de comunicación como sinónimo de servicio público, como una herramienta instrumental. Esta propuesta tiene un punto de partida en el derecho humano de acceso a la información, con reconocimiento constitucional en nuestro país.

En conclusión, adoptamos una política de comunicación basada en el derecho de acceso a la información pública a la ciudadanía. Estamos comprometidos, con la Dirección de Comunicaciones y todas las instancias del Ministerio, en facilitar el acceso a la información a través de los medios de comunicación del Ministerio. Trabajaremos desde una perspectiva no reactiva sino activa, para disponibilizar la información en formatos accesibles a un solo clic de la gente.

5. Los Valores.

Compromiso con la igualdad y la no discriminación; Comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Transparencia: Libre acceso a la información pública.

Integridad: Gestión íntegra, basada en principios y valores éticos.

Eficiencia: Desarrollo profesional para el logro de objetivos.

Excelencia: Lo mejor de nosotros para el trabajo.

Innovación: Incorporamos las nuevas tendencias del pensamiento y la tecnología para la comunicación.

Patriotismo: Paraguay primero, orgullosos de nuestra nación, nuestros valores, cultura e historia.





RESOLUCIÓN N° 678

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas.

El acceso a la información, como política de comunicación, genera dimensiones inherentes como la transparencia y rendición de cuentas, componentes esenciales en los que se fundan un gobierno democrático. Desde esta perspectiva el acceso a la información pública contribuye a reforzar los mecanismos de control y rendición de cuentas, que inciden directamente en una mayor calidad de la democracia.

Nuestra obligación de transparentar y otorgar acceso público a las informaciones, abrir canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía informarse y participar en los asuntos públicos, a través de las plataformas de comunicación de internet, que permiten tener un feedback en línea con los usuarios.

Con las nuevas tecnologías; los actos de rendición de cuentas tradicionales están dando un paso al costado con las publicaciones en línea de la gestión, que son actos de rendiciones de cuentas diarias y/o periódicas. Por eso seguiremos apostando a la publicación mensual de la ejecución presupuestaria, a las transmisiones en vivo de la apertura de sobres de las licitaciones que buscan transparentar la gestión del Ministerio en línea (al momento) y hacer partícipes a la ciudadanía de la gestión.

7. Internet, la herramienta.

El presente y futuro de la comunicación del gobierno está en internet y el acceso a la misma es también hoy considerado un derecho humano. La Dirección de Comunicaciones del MOPC trabajará en la producción, sistematización y disposición de toda la información pública en plataformas digitales. El uso de las "nuevas tecnologías" tienen diversas aplicaciones que podrían eliminar las barreras burocráticas en comunicación y gestión de la información, generando las mismas oportunidades de acceso a todos, eliminando intermediarios y trámites burocráticos.

La sociedad de la información tiene herramientas claves para mejorar el servicio público de la comunicación, más allá de las computadoras, con internet, la herramienta emergente es el teléfono celular. Este medio será la primera herramienta de comunicación a la que apueste la Comunicación en el MOPC para garantizar la efectividad de la misma.

Porque el teléfono celular es el medio de convergencia no sólo tecnológica, sino social, económica, jurídica y política. Martín Cooper asegura que "es muy probable que esta herramienta y sus aplicaciones, con internet y las redes sociales, también sirvan en un futuro para la toma de decisiones e, incluso, para procesos electorales" (Cruz, 2017). Es tal la importancia que ha cobrado el teléfono celular como prioridad de consumo que se ha incorporado a la canasta básica de bienes y servicios; el celular está reconocido como un objeto de gasto en los hogares como la luz, la leche. El MOPC considera fundamental para una efectiva política de comunicación la incorporación de esta herramienta de comunicación en el

Ab. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



RESOLUCIÓN N° 678...

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

presupuesto general de gastos de la nación de la institución para el logro de sus objetivos.

8. Líneas de Comunicación.

Todos y cada uno quienes, de alguna manera, directa o indirectamente estamos vinculados al MOPC, comunicamos a través de nuestras palabras, acciones u omisiones.

Nuestro trabajo institucional tiene 5 grupos de interés bien definidos, el público interno con más de 4000 funcionarios en todo el país, los proveedores, entre los cuales figuran más de 250 contratos con empresas constructoras y la ciudadanía en general, los demás entes del Estado, los medios de comunicación y la ciudadanía en general.

La comunicación interna es fundamental en cualquier organización, privada o pública, y es fundamental para una buena organización del Estado, en nuestro caso. La comunicación directa genera empoderamiento, sentimiento de pertenencia y espíritu de cuerpo con todos y entre todos los funcionarios.

La ciudadanía en general y los periodistas en especial forman parte del público externo que demanda información de todo lo que hace el MOPC. La comunicación externa definida como el conjunto de acciones que el Ministerio dirige a la ciudadanía, consumidores, proveedores, inversores y periodistas tiene el objetivo de generar, mantener o reforzar las relaciones del Ministerio y la ciudadanía en un marco de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.

Uno de los objetivos de la comunicación externa, además de tener disponible información para la gente, es mejorar la imagen institucional, que está vinculada al relato de la comunicación que se construye en un periodo largo de tiempo.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se comunicará a través de las cuentas oficiales, verificadas, en redes sociales, internet y comunicados a la ciudadanía a través de la Dirección de Comunicación.

La Vicería estará a cargo del Ministro de Obras Públicas, los viceministros y directores de áreas, así como supervisores de obras, según la demanda de información y delegación de funciones.

La Dirección de Comunicaciones es la instancia que deberá materializar la Política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su gestión interna y externa.

El Ministerio, a través de la DIRCOM, deberá recomendar y definir las estrategias y herramientas de comunicación más eficaces para materializar su Política de Comunicación.


M. O. P. C.
República del Paraguay
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Secretaría General - MOPC



RESOLUCIÓN N° 678

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN.

Actualmente como una de las herramientas más importantes de comunicación, externa e interna, son las redes sociales que deben sumar su influencia y fuerza a los cometidos institucionales. En este contexto, en el marco de esta Política de Comunicación se promoverá entre las autoridades del Ministerio, desde ministros, viceministros y directores a incorporar el uso de herramientas de comunicación con la ciudadanía como el Twitter, para responder a las demandas de información complementarias a las cuentas oficiales del MOPC, como una herramienta de comunicación que facilitará el "derecho a peticionar a las autoridades" que tiene la ciudadanía.

9. Atribuciones de la Dirección de Comunicaciones (DIRCOM).

La administración, gestión, sistematización y disposición final de la información institucional estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones. Pero la misma dependerá de la provisión de la información de forma oportuna y pertinente de las dependencias que la generan. La Dirección de Comunicaciones la procesará y establecerá la mejor manera, los canales ideales, el lenguaje, y el tiempo correcto para darla a conocer.

La gestión, producción, sistematización y divulgación de la información pública del Ministerio de Obras Públicas estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones.

Todas las actividades donde tenga participación el MOPC, ya sean externas, nacionales y/o internacionales, o internas, deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Comunicaciones.

La Dirección de Comunicaciones deberá aprobar todo material de comunicación e información generado por las diferentes instancias del MOPC para su validez institucional y tendrá la responsabilidad de realizar los ajustes institucionales necesarios para su publicación.

COPIA



[Handwritten signature]

M.O.P.C.